



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
ACTA DE LA DÉCIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CT/IMIEM/SE/14/2017

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las once horas del día 2 de octubre del año dos mil diecisiete, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto Materno Infantil del Estado de México, sita en la Avenida Paseo Colón s/n, esquina General Felipe Ángeles, colonia Villa Hogar, Toluca, Estado de México; se reunieron para celebrar la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria 2017, del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 45 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; contando con la presencia del C. Dr. Jesús Luis Rubí Salazar, Director General del IMIEM e invitado permanente de este Comité, L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité; Lic. Alberto Santamaría Ramírez, Contralor Interno; C. Martín Ruiz Sánchez, Director de Administración y Finanzas y Responsable del Área Coordinadora de Archivos.

La sesión se desarrolló conforme al siguiente, orden del día:

1. Palabras de bienvenida.
2. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Presentación y declaración de inexistencia de información derivado del Recurso de Revisión 00321/INFOEM/IP/RR/2017 y sus acumulados. Por parte del Servidor Público Habilitado de la Dirección de Administración y Finanzas.
5. Asuntos generales.

SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

PASEO COLÓN S/N ESQ. GENERAL FELIPE ÁNGELES, COL. VILLA HOGAR, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50170.
TELS. 722 280 92 11, 13 Y 16
WWW.EDOMEX.GOB.MX



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

1. Palabras de bienvenida.

L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, dio la más cordial bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México; manifestó que en fecha 29 de septiembre del año en curso, la Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, convocó para celebrar la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia, mediante oficio número 217D10300/357/2017.

2.- Lista de asistencia y declaratoria del Quórum.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, verificó la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia e informó a los integrantes del Comité, la existencia del quórum legal para llevar a cabo la sesión.

3.- Lectura y aprobación del Orden del Día.

Acto seguido, la L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité, sometió a consideración de los integrantes el orden del día correspondiente; por lo quedó aprobado por unanimidad por los integrantes del Comité.

4.- Presentación y declaración de inexistencia de información derivado del Recurso de Revisión 00321/INFOEM/IP/RR/2017 y sus acumulados. Por parte del Servidor Público Habilitado de la Dirección de Administración y Finanzas.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité, expuso que referente a la Presentación y declaración de inexistencia de información derivado del Recurso de Revisión 00321/INFOEM/IP/RR/2017 y sus acumulados. Se realiza conforme a lo dispuesto en los artículos:

SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Artículo 19. Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.

...

Si el sujeto obligado, en el ejercicio de sus atribuciones, debía generar, poseer o administrar la información, pero ésta no se encuentra, el Comité de Transparencia, deberá emitir un acuerdo de inexistencia, debidamente fundado y motivado, en el que detalle las razones del por qué no obra en sus archivos.

Artículo 49. Los Comités de Transparencia tendrán las siguientes atribuciones:

...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

...

XIII. Dictaminar las declaratorias de inexistencia de la información que les remitan las unidades administrativas y resolver en consecuencia;

...

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

Artículo 170. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la existencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma."

///

M.

J

ff

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

PASEO COLÓN S/N ESQ. GENERAL FELIPE ÁNGELES, COL. VILLA HOGAR, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50170.
TELS. 722 280 92 11,13 Y 16
WWW.EDOMEX.GOB.MX



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



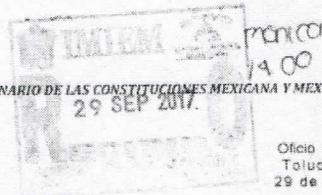
"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

En uso de la palabra el Lic. Martín Ruiz Sánchez, Director de Administración y Finanzas; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la respuesta emitida mediante el Oficio No. 217D1300/858/2017 de fecha 29 de septiembre de 2017, en el que informa:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



Oficio No. 217D13000/858/2017
Toluca de Lerdo, México
29 de Septiembre del 2017

LIC. MÓNICA GRISEL CHICO MUCIÑO
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO INSTITUCIONAL
PRESENTE

En atención al Recurso de Revisión: 00321/INFOEM/RR/2017 y sus Acumulados, al Instituto Materno Infantil del Estado de México

Referente a que: "No se remitió a los **numerales I y II del Resolutivo Segundo**, mediante el cual se informa que no se remitió Garantía en su momento, debido a que no es un requisito mínimo en los procedimientos de Contrato Pedido, comenta a usted que para los Procesos Adquisitivos en la modalidad de Contrato Pedido **no se elaboran actas de Apertura, Dictamen y Fallo**, se elabora un solo documento que es el **Acta de Selección de Cotizaciones**."

En el Contrato Pedido la fianza de Garantía de Cumplimiento no es un requisito mínimo conforme a lo establecido en el Artículo 141 del Reglamento de la ley de contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Respecto al numeral II, de **Compras Solidarias**, en donde se informa la falta de garantías, bases, actas, dictámenes y fideicomisos de adjudicación, se comenta que de Acuerdo a lo publicado en la **Gaceta de Gobierno No. 8 de fecha: jueves 10 de julio de 2014, Acuerdo VIII Contratación de Proveedores Sociales** dice: "Preferentemente se adjudicará contrato a proveedores sociales en los procedimientos adquisitivos, en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y los presentes lineamientos, considerando en las bases adquisitivas disposiciones que regulen la simplificación de requisitos que presentan los proveedores sociales, así como la excepción en la presentación de garantías de cumplimiento de contrato y de defectos o vicios ocultos, cuando se solicite."

Del **Recurso de Revisión** en comento pág. 11, **primer párrafo**, en donde se comenta: "Contrato CS-030-2016 esta factura se remitió a la recurrente; sin embargo se anexa nuevamente. "El Sujeto Obligado no remitió copia del contrato de referencia, y se identifica que el monto de la factura, del contra-recibo y de la transferencia SPEI coincide en un total de \$345,875.00."

Envío en medio electrónico (USB), Contrato CS-030-2016 claro y nítido y Gaceta de Gobierno No. 8, para cotejo de fundamento

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARTÍN RUIZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. LIC. JAVIER NIME LEVET - Jefe del Departamento de Recursos Materiales
Archivo:

SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE MÉXICO
DESARROLLO INSTITUCIONAL

PASEO COLÓN S/N ESQ. GENERAL FELIPE ANGELES, COL. VILLA HOGAR, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50170.
TELS. 722 280 92 11,13 Y 16
WWW.EDOMEX.GOB.MX



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



MJCM
1942

Oficio No. 217D13000/857/2017
Toluca de Lerdo, México,
a 29 de septiembre de 2017

LICENCIADA
MÓNICA GRISEL CHICO MUCIÑO
JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
P R E S E N T E

En atención al Recurso de Revisión: 00321/INFOEM/IP/RR/2017 y sus acumulados, de fecha 17 de mayo de 2017, y en relación a los numerales III y IV me permito informarle lo siguiente:

El Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, señala en las Políticas de Registro:

"Se consideran Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores aquellos pasivos que se generen por conceptos de gastos devengados y registrados presupuestalmente y contablemente al 31 de diciembre de cada ejercicio y no pagados en esa fecha."

"Con la documentación que acredite el compromiso, se deberá crea el pasivo correspondiente afectando el presupuesto del ejercicio fiscal en curso, constituyéndose con esta cuenta por pagar el registro de los adeudos. *La documentación comprobatoria, facturas, estimaciones y cheques entre otros, podrá ser presentada con fecha posterior.*"

"Al finalizar cada ejercicio fiscal, se deberá registrar presupuestalmente, en la cuenta de ingresos, el monto de los adeudos que se tengan al cierre del ejercicio, mismos que serán pagados en siguiente ejercicio fiscal;..."

En este sentido, la información solicitada al momento de realizar el requerimiento y tomando en consideración el periodo que el Recurrente solicitó, el instituto Materno Infantil del Estado de México no contaba con la documentación por tratarse de pasivos del ejercicio fiscal 2016.

Así mismo el Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Estado de México señala lo siguiente:

"Artículo 133.- Se consideran Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), a las asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones de los entes públicos devengadas y no pagadas al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivado de la adquisición de bienes y servicios requeridos en desempeño de sus funciones. *En estos casos las dependencias y entidades públicas deberán solicitar al Secretaría autorización para realizar la afectación al capítulo de gasto relativo a la deuda pública siempre y cuando haya cumplido con los siguientes requisitos....."*

SECRETARÍA DE SALUD

1/2 INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

PASEO COLÓN S/N ESQ. GENERAL FELIPE ANGELES, COL. VILLA HOGAR, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50170
TELS. 722 280 92 11, 13 Y 16
WWW.EDOMEX.GOB.MX

E SALUD
MÉXICO

UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

PASEO COLÓN S/N ESQ. GENERAL FELIPE ANGELES, COL. VILLA HOGAR, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50170.
TELS. 722 280 92 11, 13 Y 16
WWW.EDOMEX.GOB.MX



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

2/2

En cumplimiento a lo anterior este Organismo no se encontraba en posibilidades de recibir, tramitar y pagar documentación relacionada a pasivos 2016, ya que no se contaba con la autorización de la Secretaría de Finanzas para realizar las afectaciones correspondientes; en este supuesto se encontraban los contratos CS-011-2016 y CP-061-2016 los cuales a la fecha no han sido tramitados por los proveedores.

Por otra parte el contrato CS-003-2015 los bienes se entregaron en parcialidades por lo que a la fecha del requerimiento se entregó la documentación de la primera entrega, se anexan las pólizas y facturas por el monto total del contrato.

Finalmente se envían nuevamente en impreso y medio magnético las pólizas, copias de cheques/transferencias y facturas de los contratos CS-003-2015, CS-010-2016, CS-015-2016, CS-016-2016, CS-022-2016, CS-029-2016, DAF/SA/DRM/HGO/IR-016-2016/029-2016 y DAF/SA/DRM/HGO/LP-006-2016/023-2016.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARTÍN RUIZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

c.c.p. DR. JESÚS LUIS RUBI SALAZAR.- Director General.
C.P. FRANCISCO J. MONTES DE OCA VALLEJO.- Subdirector de Finanzas.

SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

PASEO COLÓN S/N ESQ. GENERAL FELIPE ANGELES, COL. VILLA HOGAR, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50170.
TELS. 722 280 92 11,13 Y 16
WWW.EDOMEX.GOB.MX

E SALUD
MÉXICO

UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

PASEO COLÓN S/N ESQ. GENERAL FELIPE ANGELES, COL. VILLA HOGAR, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50170.
TELS. 722 280 92 11,13 Y 16
WWW.EDOMEX.GOB.MX



CONSIDERANDOS

El Derecho de acceso a la información se encuentra reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, al igual que en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, como una fuente de desarrollo y fortalecimiento de la democracia representativa y participativa que permite a la persona analizar, juzgar y evaluar a sus representantes, a los servidores públicos y a las entidades gubernamentales, con el firme propósito de estimular la transparencia.

Sobre el particular, se desprende que el derecho de acceso a la información, tiene como límite principal, la de acreditar que la información materia de la solicitud es generada y contenida en los archivos, por lo que para efecto de hacer valer el derecho al ciudadano, es menester que se determine si se atribuye la información a documentos que deban en ejercicio de las atribuciones de este Sujeto habilitado obran en sus archivos.

En este sentido de conformidad con lo manifestado por la Dirección de Administración y Finanzas, resulta procedente debido a que la Ley en Materia es muy clara y explícita.

De lo anterior señalado, es atribuible a este Comité de Transparencia la procedencia de la inexistencia de la información; por lo que este Órgano Colegiado a efecto de cumplir con las normas y criterios emitidos en la materia, a través de un acto idóneo debe determinar la inexistencia de la información, con base en razonamientos lógicos jurídicos, fundados y motivados, en los cuales se explicó y motivó por qué no se cuenta con ellos, así como las bases que dan fundamento a la inexistencia.

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Por lo expuesto y con apego a la normatividad aplicable este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver del asunto, por lo que tiene a bien emitir el siguiente acuerdo:

Y puesto a consideración del Comité de Transparencia, se emite el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/IMIEM/SE/11/2017/01 **Responsable del cumplimiento**
Integrantes del Comité.

Se aprueba por los Integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, la declaración de inexistencia de información derivado del Recurso de Revisión 00321/INFOEM/IP/RR/2017 y sus acumulados. Por parte del Servidor Público Habilitado de la Dirección de Administración y Finanzas.

7. Asuntos Generales.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité del Instituto Materno Infantil del Estado de México, solicitó a los integrantes del Comité manifestaran si tenían algún asunto general adicional a tratar en la presente sesión, al no existir ningún asunto anexo, se procedió al cierre de la sesión.

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

PASEO COLÓN S/N ESQ. GENERAL FELIPE ANGELES, COL. VILLA HOGAR, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50170.
TELS. 722 280 92 11,13 Y 16
WWW.EDOMEX.GOB.MX



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Una vez agotados los puntos marcados en el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, la L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité, agradeció la asistencia y participación de los integrantes del Comité; dando por concluida la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, siendo las doce horas, del día 02 de septiembre de dos mil diecisiete, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

Dr. Jesús Luis Rubí Salazar
Director General e invitado
permanente de este Comité

L.A. Mónica Grisel Chico Muciño
Jefa de la Unidad de Planeación y
Desarrollo Institucional y Presidente
del Comité

Lic. Alberto Santamaría Ramírez
Contralor Interno

C. Martín Ruiz Sánchez
Director de Administración y Finanzas
y Responsable del Área Coordinadora
de Archivos

La presente hoja de firmas es parte integral del Acta de la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

LISTA DE ASISTENCIA
DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

2 de Octubre de 2017.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Dr. Jesús Luis Rubí Salazar	Director General e Invitado Permanente de este Comité	
L.A. Mónica Grisel Chico Muciño	Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Presidenta del Comité de Transparencia	
Lic. Alberto Santamaría Ramírez	Contralor Interno	
C. Martín Ruíz Sánchez	Director de Administración y Finanzas y Responsable del Área Coordinadora de Archivos	

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

PASEO COLÓN S/N ESQ. GENERAL FELIPE ANGELES. COL. VILLA HOGAR, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50170.
TELS. 722 280 92 11,13 Y 16
WWW.EDOMEX.GOB.MX